



Municipalidad Distrital de Characato

Acuerdo de Concejo Municipal N° 033-2023-MDCH

Arequipa, 12 de mayo del 2023

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, de fecha 13 de mayo del 2023; el Informe N° 050-2023-GAT-MDCH de la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe N° 003-2023-SGSSYE-MDCH de la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° 00053-2023-OAF/MDCH de la Oficina de Administración Financiera, el Informe N° 010-2023-SGSSYE-MDCH de la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° 32-2023-GM-MDCH de la Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 32-2023-OAJ-MDCH de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno expedido por el concejo municipal en base a las atribuciones exclusivas que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias.

Que, el art. 41° de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 9 numeral 20, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad la donación.

Que, el Artículo 9 numeral 25, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la donación o la cesión en uso de sus bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 45-2023-MDS-GM, la Gerencia Municipal aprueba El Plan de Trabajo denominado “AGAZAJO POR EL DIA DE LA MADRE” con un presupuesto de S/. 29,270.00 (Veintinueve mil doscientos setenta con 00/100 Soles), presentado por la Sub Gerencia de Servicio Social y Económico, estando a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 660 otorgada por la Oficina de Planificación y Presupuesto.

Que, mediante Informe N° 50-2023-GAT-MDCH, la Gerencia de Administración Tributaria, en atención al Proveído N° 01036-2023-GM-MDCH de la Gerencia Municipal pone en conocimiento que del saldo de 45 canastas de víveres del sorteo realizado en el año 2022 como incentivo a los contribuyentes que se encontraban al día en sus pagos; indicando que se debería disponer de las mismas al contener productos perecibles, que se podrían vencer.

Que, mediante Informe N° 0003-2023-SGSSYE-MDCH, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico precisa que los víveres que contienen las canastas tienen fecha de caducidad; por tal motivo sugiere la donación de dichas canastas para ser entregadas a las madres del distrito de Characato en la actividad del Día de la Madre, previa revisión de las mismas, a fin de que sean entregadas en óptimas condiciones, lo cual debería ser aprobado por el Concejo Municipal.

Que, mediante Informe N° 00053-2023-OAF-MDCH, de fecha 11 de mayo de 2023, la Oficina de Administración Financiera indica que, según Comprobante de Pago N° 2032-2022 de fecha 20 de diciembre del 2022 se aprecia el encargo interno por un importe total de S/. 30,110.00, autorizado a favor de la Abog. Kathia Mirella Condori Colque por la ejecución del Plan de Trabajo “Incentivo, reconocimiento y premiación al buen contribuyente que se encuentre al día con su impuesto predial” aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 055-2022-MDCH-GM; precisa que se realizó la búsqueda del informe de conformidad y en la Oficina no existe documento sobre rendición de cuentas (conformidad de encargo); sin embargo, conforme a las copias de comprobantes de pago entregadas por la responsable del encargo





Municipalidad Distrital de Characato

Acuerdo de Concejo Municipal N° 033-2023-MDCH



interno se estableció el valor por cada canasta en S/. 64.27, haciendo un total de S/. 2,892.15 (Dos mil ochocientos noventa y dos con 15/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 00010-2023-SGSSYE-MDCH, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, estando al Plan de Trabajo denominado "AGASAJO POR EL DIA DE LA MADRE", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 045-2023-MDCH-GM que contempla la adquisición de 1200 presentes valorizados en total S/ 12,000.00 (Doce mil con 00/100 soles), los cuales serán entregados a las madres del distrito; en tal sentido es de la opinión que previamente a ello, sea sometido a Sesión de Concejo Municipal para que se apruebe la respectiva donación y se disponga el destino de los presentes en el agasajo programado el día 13 de mayo a horas 9:00 a.m. en el Coliseo Municipal.



Que, mediante Informe N° 032-2023-GM-MDCH, Gerencia Municipal informa que mediante Oficio N° 169-2023-A/MDCH de fecha 12 de abril del 2023, se gestionó el apoyo con la donación canastas de víveres para homenajear a las madres del distrito; al respecto, conforme a la Carta N° SMCV/RR.CC. 865-2023, la empresa minera Cerro Verde procedió a la entrega de 30 canastas con víveres, valorizadas cada una en S/. 61.70 (Sesenta y un con 00/100 Soles), haciendo un total S/. 1,851.00 (Un mil ochocientos cincuenta y uno con 00/100 Soles), precisando su fin, de ser entregadas única y exclusivamente en el agasajo por el día de la madre; considerando que se trata de una donación, corresponde su aceptación mediante acuerdo de Concejo Municipal.



Que, mediante Informe Legal N° 32-2023-OAJ-MDCH la Oficina de Asesoría Jurídica, indica que, la Ley Orgánica de Municipalidades señala como materia de competencia municipal el organizar y ejecutar programas que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población dentro de su jurisdicción; en consecuencia, respecto a la celebración del día de la madre, se debe tener en consideración que las madres son una parte fundamental de la sociedad, desempeñando un papel crucial en la educación y formación de los niños, por tanto, es necesario honrar a las madres reconociendo su trabajo y dedicación hacia sus hijos y sus familias. La celebración del Día de la Madre fomenta la unidad familiar, social y fortalece los vínculos entre los miembros de la familia y sociedad ya que se trata de una ocasión especial para reafirmar el amor y la gratitud hacia ellas.

Precisa que, de acuerdo a la normativa vigente, al haberse emitido el informe técnico por la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Oficina de Administración Financiera y Gerencia Municipal, con opinión procedente, es que se considera factible la aprobación de aceptación y entrega de donación para su entrega en relación al plan del día de la madre, según el siguiente detalle:

- > Bienes a adquirir: 1200 presentes
- > Bienes a donar: 75 Canastas y 1200 presentes
- > Destinatario: Madres del distrito de Characato
- > Finalidad específica: Entrega por el día de la madre

En consecuencia, es de opinión que, cualquier acto de disposición sobre bienes resulta competencia del Concejo Municipal y conforme a los antecedentes resulta factible en términos jurídicos: La APROBACIÓN de la aceptación de donación de 30 canastas realizada por la Empresa Minera Cerro Verde; así como la APROBACIÓN de la entrega en donación de 75 canastas y 1200 presentes a favor de las madres del distrito, teniéndose en consideración el plan por el día de la madre aprobado por Resolución Municipal; debiéndose especificar que dichos bienes tienen como beneficiarias a las madres del distrito, no pudiendo darse algún otro destino a dichos bienes.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 12 de mayo del 2023, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la donación de bienes, para la premiación de la actividad denominada "AGASAJO POR EL DIA DE LA MADRE", consistente en 75 canastas que contienen víveres de primera necesidad, cuyo valor económico por canasta, asciende a la suma de S/. 64.27 (Sesenta y cuatro con 27/100 Soles), con una valorización total S/. 2,892.15 (Dos mil ochocientos noventa y dos con 15/100 Soles), a favor de las madres del distrito de Characato,



Municipalidad Distrital de Characato

Acuerdo de Concejo Municipal

N° 033-2023-MDCH

a fin de homenajearlas en el evento organizado por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico de la Municipalidad Distrital de Socabaya.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la donación de bienes, para la premiación de la actividad denominada "AGAZAJO POR EL DIA DE LA MADRE", consistente en 1,200 presentes, cuyo costo total asciende al monto de S/. 12.000.00 (Doce mil con 00/100 soles), a favor de las madres del distrito de Characato, a fin de homenajearlas en el evento organizado por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico de la Municipalidad Distrital de Socabaya.

ARTÍCULO TERCERO: ACEPTAR la donación de bienes otorgada por Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A a favor de la Municipalidad Distrital de Characato, consistente en 30 canastas que contienen víveres de primera necesidad, según Acta/Constancia de Entrega de Bienes, cuyo valor económico por canasta asciende a la suma de S/. 61.70 (Sesenta y uno con 00/100 Soles), con una valorización total S/. 1,851.00 (Un mil ochocientos cincuenta y uno con 00/100 Soles).

ARTICULO CUARTO: DESTINAR la distribución de los bienes, materia de la presente donación, única y exclusivamente a las madres ganadoras del SORTEO DE CANASTAS CON VÍVERES Y PRESENTES que se realizará en el evento organizado por la Municipalidad Distrital de Characato, denominado "AGAZAJO POR EL DIA DE LA MADRE", que se llevará a cabo el día sábado 13 de mayo del año 2023, en el Coliseo Municipal del distrito de Characato, según Plan de Trabajo.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Desarrollo Social, en la persona de la (E) Sra. Roxana Lizbeth Mendoza Flores, debiéndose canalizar esta entrega a las madres ganadoras del sorteo que se llevara a cabo en el agasajo por el Día de la Madre; con documentación sustentatoria de la entrega a las beneficiarias, para dar cuenta al Concejo Municipal de su distribución bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER que la Oficina de Administración Financiera, Unidad de Logística y Gerencia de Desarrollo Social ejecuten las acciones necesarias a fin de cautelar el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
Abog. Yadira Velazco Agrmon de M...
Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
Prof. Angel Linares Portilla
Alcalde